



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

RESOLUCIÓN No. 201
(19 de Mayo de 2015)

"Por la cual se deroga la Resolución 575 del 19 de septiembre de 2007, y se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la **Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio**"

El Gerente de la **Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 045 del 12 de agosto de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la Ley"

Que, la **Ley 87 de 1993**, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011) *Artículo 2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos*

Que, el Estatuto Básico de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública contemplado en la **Ley 489 de 1998**, establece que la Administración del Riesgo constituye uno de los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado;

Que, el **Decreto 2145 de 1999**, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000. Políticas de Administración del Riesgo y por el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

Que, la **Directiva presidencial 09 de 1999**, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción y políticas de Administración del Riesgo.

Que, el decreto 2593 de 2000, Por el cual modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 04 de 1999.

Que, de igual forma, el **Decreto 1537 de 2001**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. Parágrafo del artículo 4 señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones... y en su artículo 3º menciona la Valoración del Riesgo, como uno de los cinco tópicos en los cuales se enmarca el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las entidades públicas, y en el artículo 4º determina que las políticas de administración de riesgo hacen parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno de las entidades públicas;



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Que, la **Resolución 048 de 2004** de la Contaduría General de la Nación, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Control Interno Contable y políticas de Administración del Riesgo en su artículo 4.

Que, mediante **Decreto 943 de 2014**, se expide para la "Actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" administración del riesgo.

Que, según **Resolución 278 del 04 de agosto de 2014** la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en según lo establecido en el Decreto 943 de 2014.

Que, el mapa de riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos.

Que, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que, el **Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012** expedido por la Presidencia de la República "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Administración del Riesgo de la entidad,

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Por la cual se deroga la Resolución 575 del 19 de septiembre de 2007, y se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio"

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCION DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO:
Adoptar como Política de Administración de Riesgo la siguiente:

Adoptar el Mapa de Riesgos anualmente en la cual una vez se identifican, analizan y valoran los riesgos, se registran las acciones de prevención en cada una de las áreas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARAGRAFO. En el Plan de Manejo (Administración del Riesgo) establece las guías de acción para que todos los servidores de la ESE Municipal coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la Entidad, orientándolas y habilitándolas para ello, teniendo en cuenta que las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y que a su vez permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir o compartir, o transferir, o asumir el riesgo.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICION DE POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO: Son aquellas que identifican las opciones para tratar de manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijan los lineamientos, que va a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

entidad. La formulación de las políticas de administración del riesgo está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité de coordinación de Control interno y se basa en el mapa de riesgos construido durante el proceso; allí se señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La Administración de Riesgos en cada una de las áreas tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los propósitos de cada proceso.

ARTÍCULO QUINTO. RIESGO: Es la posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda obstaculizar el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS: El mapa de riesgos es una representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa, en donde el mapa de riesgos siendo una herramienta conceptual y metodológica que adoptará en forma de un cuadro resumen que muestre cada uno de los pasos llevados a cabo para su levantamiento y valoración de los riesgos de la ESE Municipal.

El mapa de riesgo se elabora con la implementación de una herramienta (formato) para que todos los servidores de la ESE Municipal coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, y permitir tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir, y asumir el riesgo:

- **Reducir el riesgo:** Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la Empresa, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.
- **Evitar el riesgo:** Medidas encaminadas a prevenir su materialización, generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- **Asumir un riesgo,** Los riesgos residuales se aceptan como pérdida y se elaboran planes de contingencia para su manejo.
- **Compartir o Transferir el riesgo,** Medidas encaminadas a reducir los efectos de los riesgos a través del traspaso de estos a otras áreas o a otras entidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estarán a cargo de los líderes de cada uno de los procesos, estos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Coordinador de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

ARTICULO SEPTIMO. OBJETIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Fortalecer la implementación de una herramienta y desarrollo de la política de la Administración del Riesgo garantizando el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de la prevención y Administración de los Riesgos, con acciones preventivas y/o correctivas para el control efectivo de los riesgos identificados.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

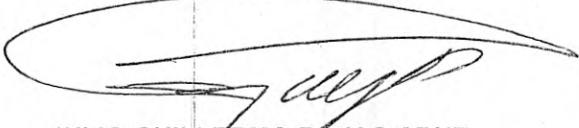
ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Será responsabilidad de cada dependencia en coordinación con la Oficina de Control Interno, proceder de conformidad y mantener actualizado el proceso, sin perjuicio de que la Oficina de Control Interno dentro de las funciones que le son propias pueda solicitar en el momento en que lo estime conveniente el resultado de la gestión adelantada en relación con el instrumento "Mapa de Riesgos", y de su función como Oficina Asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN. El Mapa de Riesgos y la Política de la Administración del Riesgo se divulgará a todos los funcionarios de la ESE Municipal a través de charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 19 días del mes de Mayo de 2015


JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ
Gerente

Proyecto:
Asesora Gerencia